

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.899

Sábado 13 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2518588

EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario Público Titular de San Miguel, con asiento en San Ramón y oficio en Avenida Santa Rosa N°7955, certifica: Por escritura pública otorgada con fecha 4 de junio del año 2024, Repertorio N°1526-2024, ante mí, la sociedad BYCIFRUT SpA, don CRISTIÁN ANDRÉS CUEVAS PAREDES, don VÍCTOR MANUEL CUEVAS PAREDES, y doña ISABEL MARGARITA CUEVAS PAREDES constituyeron una sociedad por acciones: Razón social: "EXPORTADORA KIWIMÁS SpA" pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, la sigla comercial o nombre de fantasía de "KIWIMÁS SpA". Domicilio: Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La realización de toda clase de actividades agrícolas, ganaderas y/o forestales, derivadas de la explotación de predios agrícolas propios y/o arrendados o de los que la sociedad tome en medianería o en otra forma de explotación y la comercialización de los productos provenientes de ellos; b) La producción, comercialización, representación, compraventa, intermediación, importación y exportación de todo tipo de productos y subproductos hortícolas, frutícolas y agrícolas en general, tanto propios como ajenos, y la representación de firmas nacionales o extranjeras. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los accionistas. Para el cumplimiento de estos objetos, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Capital: \$900.000 dividido en 900 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, las cuales se encuentran íntegramente suscritas, y se pagarán dentro del plazo máximo de 1 año contado desde la fecha de la escritura de constitución, debidamente reajustado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. San Ramón, 10 de julio del año 2024. Marcela Andrea Medina Ricci. Notario Titular.

CVE 2518588

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

